



NACIONAL



DECRETO 1321/2009
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Prorrógase la intervención y designación del Interventor.

Del: 17/09/2009; Boletín Oficial 30/09/2009.

VISTO el Expediente N° 1-2095-S01:0002000/2009 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), los Decretos Nros. 660 de fecha 24 de junio de 1996, 1628 del 23 de diciembre de 1996, [526](#) del 19 de marzo de 2002, 957 del 6 de junio de 2002, [358](#) del 25 de marzo de 2004, [562](#) del 30 de abril de 2004, [1360](#) del 5 de octubre de 2004, [346](#) del 19 de abril de 2005, [1125](#) del 28 de agosto de 2006 y [537](#) del 31 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) es un organismo descentralizado que, en virtud de lo establecido por el artículo 44 del Decreto N° 660/96, concentra múltiples actividades a través de los diversos Institutos Nacionales y Centros que lo integran, las que resultan de especial trascendencia sanitaria.

Que su estructura organizativa ha sido aprobada por Decreto N° 1628/96.

Que por [Decreto N° 526/02](#) fue dispuesta su intervención por un período de DOS (2) años, designándose a cargo de ésta al DOCTOR Daniel Eduardo GOMEZ.

Que, en razón de su renuncia, por Decreto N° 957/02 fue designado en su reemplazo el DOCTOR Gustavo Alberto RIOS, con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes.

Que cumplido el plazo fijado, mediante los Decretos [358/04](#), [1360/04](#), [346/05](#), [1125/06](#) y [537/08](#) se prorrogó sucesivamente la intervención del citado organismo y la designación del DOCTOR Gustavo Alberto RIOS con el cargo de Interventor.

Que con la finalidad de asegurar los logros obtenidos, tanto en la gestión operativa como en los adelantos científico-técnicos, y de mantener, consolidar y profundizar el proceso de normalización institucional, resulta pertinente extender su Intervención por el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días hábiles administrativos.

Que a tales efectos, y evaluado el desempeño del señor Interventor, DOCTOR Gustavo Alberto RIOS, se estima conveniente prorrogar su designación en la función, por igual período.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dase por prorrogada la Intervención dispuesta por el [Decreto N° 526/02](#), prorrogada a su vez mediante los Decretos N° [358/04](#), N° [1360/04](#), N° [346/05](#), N° [1125/06](#) y N° [537/08](#), en la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E

INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), a partir del 14 de agosto de 2009 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días hábiles administrativos.

Art. 2º.- Dase por prorrogada la designación como Interventor de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) del DOCTOR Gustavo Alberto RIOS (D.N.I. 17.224.899), por el período indicado en el artículo precedente, con todas las facultades que las normas vigentes le otorgan al titular del órgano superior de la mencionada entidad, incluida la de intervenir sus organismos dependientes.

Art. 3º.- El Interventor designado por el artículo 2º percibirá la retribución equivalente a la del Nivel A, Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, más un suplemento hasta alcanzar una suma igual a la correspondiente al cargo con Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente medida, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias específicas correspondientes al Programa 56 - PREVENCIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN DE PATOLOGÍAS EN SALUD - Entidad 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

